

AUTOCONSUM FOTOVOLTAIC

Elx, 31 d'Octubre de 2019
Germán Cuñat

ivace.es



IVACE
ENERGIA

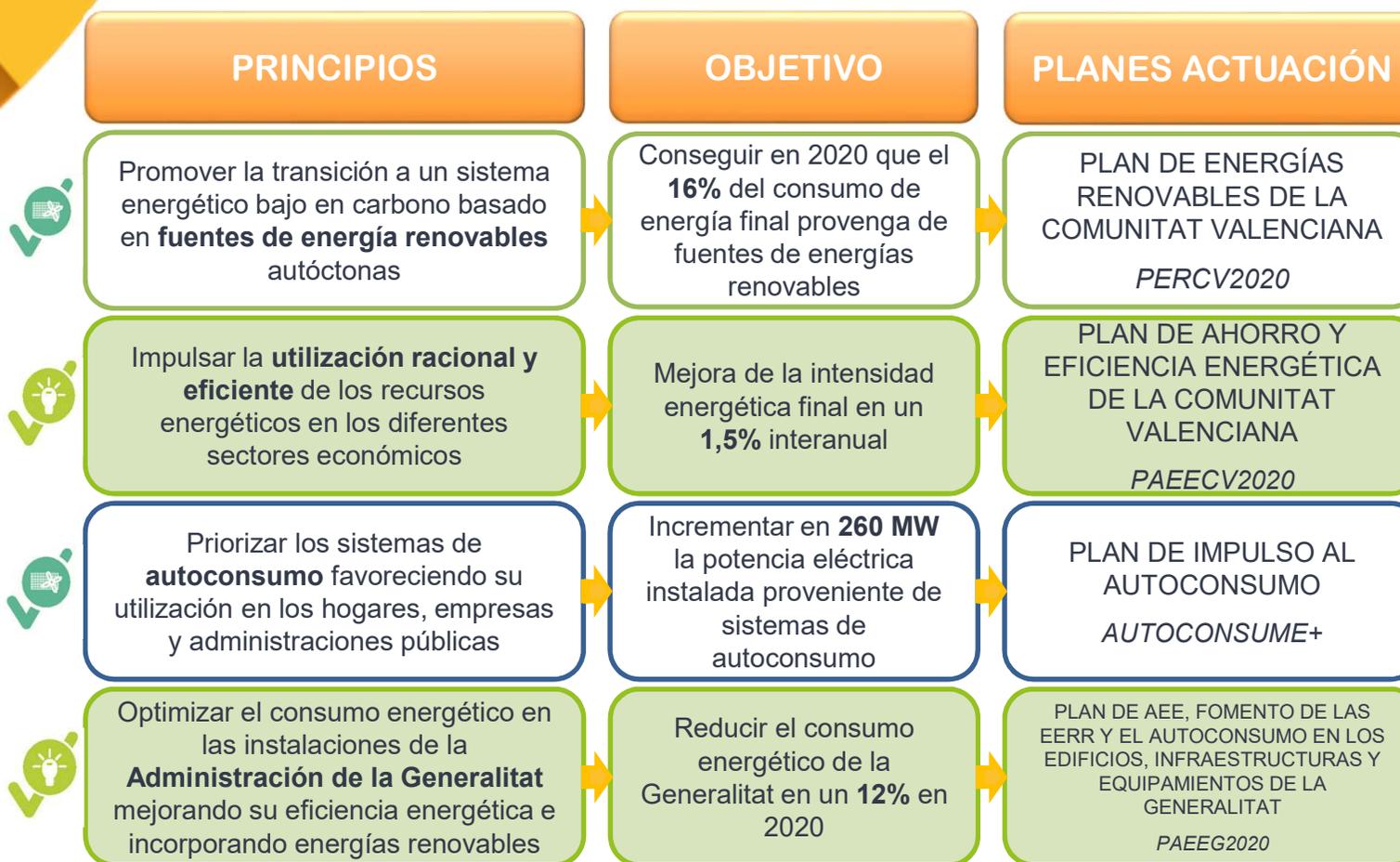


Objetivos

2020

2030

PLAN ENERGIA SOSTENIBLE 2020



OBJETIVOS ENERGÉTICOS 2030

(Estrategia de Cambio Climático y Energía 2030)
(En tramitación)

1. Mejora de la intensidad energética final en un 1,2% interanual entre 2020 y 2030
2. Reducción del consumo de energía primaria del 32,5% en 2030 (sobre el escenario tendencial 2007)

OBJETIVOS AHORRO Y EFICIENCIA

1. Alcanzar una participación de las EERR sobre el consumo total de energía del 32%.
2. Lograr que, en torno, al 71,6% de la potencia eléctrica en servicio tenga su origen en las EERR.
3. Lograr un 59,2% de participación de las EERR sobre la producción total de energía eléctrica.

OBJETIVOS ENERGÍAS RENOVABLES



Situación actual del autoconsumo en la CV y en España

ESCENARIO ACTUAL

■ Nuestra visión:

- **Transformación patrones generación/consumo.-** Aparición de pequeñas instalaciones de producción **descentralizada** de energía eléctrica vinculadas a los puntos donde ésta es consumida.
- **Prosumidor (Prosumer).-** El propio consumidor ejerce las funciones de generación/consumo de forma única e integrada.
- **Winter Package.-** El consumidor como impulsor y protagonista de la transición energética, a través de redes inteligentes. Sin restricciones indebidas. Organizarse en comunidades para generar, consumir, almacenar y vender energía renovable.
- **Real Decreto Ley 15/2018.-** Nuevo reglamento para el autoconsumo. Marca las nuevas reglas del juego.
- **Real Decreto 244/2019.-** Condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL AUTOCONSUMO. RDL 15/2018

- **Derecho a autoconsumir energía eléctrica sin cargos. Eliminación del “impuesto al sol”**
- **Derecho al autoconsumo compartido por parte de uno o varios consumidores: desarrollos técnicos necesarios. Sistemas de medida para computar el reparto de energía en las instalaciones colectivas**
- **Principio de simplificación administrativa y técnica: especialmente para instalaciones de pequeña potencia.**
- **Se crea el Registro de Autoconsumo.**



RD 244/2019

- **Definición de Autoconsumo.** Instalaciones de generación próximas a las de consumo (uno o varios consumidores).
- **Modalidades de Autoconsumo:**
 - Sin excedentes (mecanismo antivertido)
 - Con excedentes (dos sujetos: productor y consumidor)
- **Permisos de acceso y conexión:** no se exigen para instalaciones sin excedentes.



RD 244/2019

- **Mecanismos de compensación de excedentes:**
 - Energía Renovable
 - Instalaciones de hasta 100 kW
 - Contrato único de suministro y auxiliares
 - Contrato de compensación de excedentes entre consumidor y productor asociado
- **Se regula el Registro de Autoconsumo.**
Inscripción de oficio por las CC.AA. para instalaciones con potencia inferior a 100 kW.



RD 244/2019

AUTOCONSUMO COLECTIVO

- **Instalaciones de producción próximas a las de consumo:**
 - Conectadas a la red interior o unidas a través de líneas directas
 - Conectadas a una red de baja tensión que derive del mismo centro de transformación
 - Conectadas en B.T. distancia < 500 metros
 - Ubicadas en la misma Referencia Catastral (14 dígitos)



RD 244/2019

AUTOCONSUMO COLECTIVO

- Acuerdo firmado entre los participantes con los criterios de reparto
- Cuando el autoconsumo se realice mediante instalaciones próximas y asociadas a través de la red: el autoconsumo deberá pertenecer a la modalidad de autoconsumo con excedentes.



RD 244/2019 – art. 7

ACCESO Y CONEXIÓN

Exención de la obtención de permisos de acceso y conexión para:

- Instalaciones de autoconsumo sin excedentes.
- Instalaciones de autoconsumo con excedentes con potencia hasta 15 kW en suelo urbano.



RD 244/2019 – art. 8

CONTRATOS DE ACCESO

- **Comunicación a la empresa distribuidora -> 10 días para modificar contrato existente.**
- **Instalaciones hasta 100 kW en B.T., la modificación del contrato se realizará por la empresa distribuidora a partir de la información remitida por las Comunidades Autónomas.**



RD 244/2019 – art. 14

COMPENSACIÓN SIMPLIFICADA

- La energía excedentaria será valorada al precio horario acordado con la comercializadora.
- Cuando se disponga de un contrato de suministro a PVPC, la energía excedentaria será valorada al precio medio horario Pmh.
- El valor económico de la energía excedentaria no podrá superar el valor económico de la energía consumida en el periodo de facturación, no superior a un mes.
- Energía excedentaria exenta de peajes.
- Autoconsumo colectivo sin excedentes.



RD 244/2019 – art. 16 y 17

PEAJES

- En la modalidad de autoconsumo con excedentes no acogida a compensación, se deberán satisfacer los peajes de acceso por la energía excedentaria vertida.
- De acuerdo con la Ley 24/2013, la energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos estará exenta de todo tipo de peajes.
- Para instalaciones próximas a efectos de autoconsumo, los consumidores asociados deberán satisfacer una cuantía por la utilización de la red, que será determinada por la CNMC.





PLAN AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

OBJETIVO

Incrementar en 260 MW la potencia eléctrica instalada proveniente de sistemas de autoconsumo en el horizonte 2020.



RESULTADOS

Incremento de la potencia autoconsumo con fuentes renovables.	190 MW
Incremento potencia autoconsumo en cogeneración de alta eficiencia.	70 MW
Potencia instalada en edificios de la GVA	20 MW (*)
Emisiones totales evitadas de CO ₂	230 ktCO ₂
Inversión Asociada	357 Millones de euros

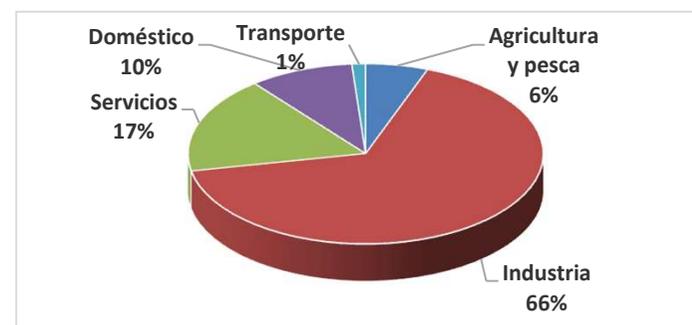
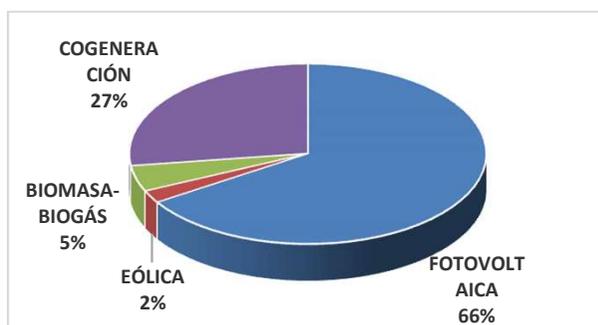
(*) instalaciones fotovoltaicas

▪ ¿Objetivos razonables y alcanzables?

- **Sí.** Pero se necesita un compromiso de **TODOS:** ciudadanos, administraciones y empresas.

RESUMEN PLAN AUTOCONSUME+

Incremento Potencia 2020 (MW)	FOTOVOLTAICA	EÓLICA	BIOMASA-BIOGÁS	COGENERACIÓN	TOTAL
Agricultura y Pesca	6,5	2,1	6,0	0	14,6
Industria	98,2	1,4	4,0	67,0	170,6
Servicios	38,7	1,0	2,0	3,0	44,7
Doméstico	23,8	0,7	0	0	24,5
Transporte	2,6	0,6	0	0	3,2
TOTAL	169,8	5,8	12,0	70,0	257,6



Actuaciones de fomento del autoconsumo

¿Por qué fomentar el autoconsumo?

- **Condiciones especialmente favorables en la CV:**
 - **Potencial energético.-** Elevados niveles de radiación solar, muy superiores al de otras comunidades autónomas, lo que implica mayores producciones y **mayor rentabilidad** de las instalaciones.
 - **Cubiertas industriales.-** El modelo de desarrollo industrial valenciano, basado en PYME's, comporta un **gran potencial de superficie de cubiertas disponible** para albergar instalaciones y generar la energía distribuida por los puntos en que se consume.
 - **Red de distribución eléctrica.-** En nuestro territorio se dispone de una red eléctrica muy mallada y de **elevada capacidad**, lo que favorece la **integración** de las instalaciones .
 - **Tejido empresarial.-** Amplia **oferta de empresas del sector** de la energía solar fotovoltaica (y de la cogeneración) con experiencia en el desarrollo de instalaciones.

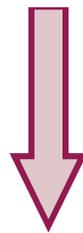
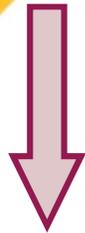


Instrumentos de fomento (IVACE) (I)



GENERALITAT
VALENCIANA

iVACE
ENERGIA



PROMOCIÓN DE
INSTALACIONES
EDIFICIOS GVA

MEDIDAS
FISCALES Y
FINANCIACIÓN

ACTUACIONES
DE
DIFUSIÓN

ACTUACIONES
DE
APOYO TÉCNICO

INCENTIVOS
FISCALES

FINANCIACIÓN
RETORNABLE

Ámbito doméstico

Empresas y entidades

Coordinación
autonómica
(Agencias Energía)



Instrumentos de fomento (IVACE) (II)

MEDIDAS FISCALES Y FINANCIACIÓN: Creación de estos nuevos instrumentos de apoyo en sustitución de los métodos tradicionales basados en subvenciones a fondo perdido.

MEDIDAS FISCALES Y FINANCIACIÓN

INCENTIVOS
FISCALES

Ámbito doméstico (familias)

LÍNEAS DE
FINANCIACIÓN

Empresas y entidades



Instrumentos de fomento (IVACE) (III)

■ CARACTERÍSTICAS DEDUCCIÓN COMUNITAT VALENCIANA:

- Tramo autonómico del IRPF → Tributo cedido (No posible Imp. Soc.).
- Estado: en vigor desde el 01.01.2017 (Ley de medidas fiscales GVA 2017).
- Características: deducción del **20% de las cantidades invertidas** en inst. de autoconsumo y renovables térmicas realizadas en la **vivienda habitual**.
- Base máxima de deducción (inversión): **8.000 €/año** (IVA es elegible).
- Base liquidable máxima: no se establecen límites máximos en las bases de tributación del contribuyente.
- Seguridad contribuyente frente a inspecciones fiscales: reconocimiento previo del IVACE, (certificación acreditativa, telemática y gratuita).
- Requisitos: resolución DG IVACE tipología, requisitos técnicos, costes de referencia máximos, procedimiento, etc.
- Versatilidad aplicación: posibilidad desplazar crédito fiscal en 4 ejercicios, válidos créditos al consumo, comunidades propietarios zonas comunes...

Instrumentos de fomento (IVACE) (IV)

- VENTAJAS DEDUCCIÓN FISCAL FRENTE SUBVENCIÓN:
 - Instrumento ágil y de aplicación sencilla e inmediata.
 - No sujeto a convocatorias → Desaparece distorsión del mercado.
 - No sujeto de forma directa a presupuestos anuales ni fiscalización FEDER.
 - Vocación de permanencia → Se eliminan incertidumbres.
 - Reduce al mínimo requerimientos documentales, tramitación...
 - Tasa de éxito elevada → no denegaciones ni revocaciones.
 - Ayudas a fondo perdido tributan IRPF → Deducción fiscal es neta.
 - Deducción del 20% neta es equivalente a 35% fondo perdido bruta.

Instrumentos de fomento (IVACE) (V)

■ LÍNEA DE FINANCIACIÓN

Beneficiarios: empresas y entidades públicas y privadas de cualquier sector con establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.

➤ Características:

- Importe máximo préstamo: **300.000 euros**. (en general, IVA excluido)
 - Porcentaje máximo financiable inversión: **100%**.
 - Tipo de interés: **0%**.
 - Sin comisiones de estudio ni apertura de la operación.
 - **IVA incluido en Aytos.** para modalidad sin excedentes.
 - Periodo máximo de amortización del préstamo: **8 años**.
 - Cuotas semestrales. Garantías (aval) mínimas exigidas 50% (**exentos aytos.**)
- Presupuesto: **1,4M€** con posibilidad de ampliación a 2,4M€.

Instrumentos de fomento (IVACE) (VI)

- LÍNEA DE FINANCIACIÓN

Ejercicio	Proyectos	Potencia (kW)	Coste Elegible (€)	Préstamo (€)	Porcentaje
2017	14	727	859.498	859.498	100,0%
2018	35	3.508	3.216.532	2.734.879	85,0%
2019	52	3.892	3.767.361	2.359.023	62,6%
TOTAL	101	8.127	7.843.391	5.953.400	

Instrumentos de fomento (IVACE) (VII)

- **ACTUACIONES DE DIFUSIÓN:** www.autoconsumoaldetalle.es
 - **Plataforma web** para la promoción del autoconsumo.
 - Orientada a promover y difundir las **ventajas de las instalaciones** de producción de energía eléctrica bajo la modalidad de autoconsumo.
 - La web permitirá a sus visitantes obtener una **visión global de esta tecnología** en sus diferentes aspectos: legales, técnicos, económicos, etc.
 - Proyecto **liderado por el IVACE** en el seno de EnerAgen (Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía).
 - **Posicionamiento común** a favor del autoconsumo por parte de las Agencias de Energía.



Instrumentos de fomento (IVACE) (VIII)

■ ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO:

➤ Guía práctica de dimensionado de instalaciones de autoconsumo.

- Destinada a **proyectistas e instaladores**.
- Establecimiento de **criterios de diseño**.
- **Contenidos coordinados** con el resto de Agencias de Gestión de energía para evitar incoherencias territoriales.
- Proyecto **liderado por el IVACE** en el seno de EnerAgen (Asociación de Agencias Españolas de Gestión de la Energía).

➤ Casos prácticos de instalaciones.

- Elaboración de fichas con **ejemplos de dimensionado** realizados sobre casos reales.
- Ventaja de **visión imparcial** por parte de la administración, sin ningún interés comercial.



Estado: fase de revisión final.

Instrumentos de fomento



**AUTOCONSUMO
COLECTIVO**

**COMUNIDADES
ENERGÉTICAS**



MUCHAS GRACIAS..!
cunyat_ger@gva.es

